



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

MAYNAS – LORETO – PERÚ

Ley No 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2020-A-MDFL.

Tamshiyacu 20 julio del 2020

VISTO:

EL INFORME TECNICO N°271-2020-LOGyP-OAF-MDFL de fecha 07 de Julio del 2020, emitida por el Jefe de la Oficina de la oficina de Logística y Patrimonio, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del estado establece que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, con INFORME TECNICO N°271-2020-LOGyP-OAF-MDFL, la oficina de logística mediante informe solicita reconocimiento de deuda del ejercicio 2019, por el servicio de elaboración de expediente “Mejoramiento y fortalecimiento de capacidades en prácticas de Reforestación en las comunidades de Tamshiyacu”. por un monto pendiente del 30 por ciento que asciende a S/.9,000.00 soles.

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto el Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, indica: “el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídicos, con indicación de la normatividad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al ejercicio vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

MAYNAS – LORETO – PERÚ

Ley No 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, mediante Informe N° 00039-2020-OPPyO-MDFL, de fecha 16 de JULIO del 2020, otorga la opinión presupuestal, emite la disponibilidad presupuestal; según la distribución de gasto siguiente:

RESUMEN DEL GASTO		
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
26.81.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	9,000.00
	TOTAL	9,000.00

Contando con los Vistos Buenos de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y finanza, Presupuesto y Planeamiento; Logística y Patrimonio en uso de sus facultades y/o atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto de Urgencia No 014-2019 quien aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Ley 30225 y DS No 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, la deuda de la obligación pendiente, respecto a la elaboración de expediente, por el monto de S/ 9,000.00 soles (Nueve mil Y 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos precedentemente;

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Oficina de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la Certificación de crédito presupuestal

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
Lic. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE

C.c
Archivo.
OAF
OAL
OPP

SEDE PRINCIPAL

Alaiza Paz Soldán 121 – Plaza de Armas - Tamshiyacu